



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **727** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC. 2020**

VISTOS: El Memorándum N° 2049-2020/GOB.REG.PIURA-410000 y Oficio N° 138 -2020/GRP-480300 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Recursos Humanos respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 2049-2020/GOB.REG.PIURA-410000 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la asignación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 destinada a la Partida de Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, que incluye el Incentivo Único Laboral, hasta por un monto total de S/. **6,532,436,00** Nuevos Soles por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Oficio N° 138-2020/GRP-480300 la Oficina de Recursos Humanos remite el costo del Incentivo Único Laboral del CAFAE – Año Fiscal 2021 correspondiente a los servidores nombrados, designados y contratados por funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayovar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura; cuyo monto total está autorizado por la certificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, en su artículo 7° inciso c) establece como función de los CAFAE y SUB CAFAE, la elaboración del Plan Anual de Utilización; asimismo precisa su aprobación para el mes de febrero como plazo máximo, para su remisión al Titular del Pliego;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GRP-PR de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2020, del Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, por toda fuente de financiamiento;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Novena Disposición Transitoria estipula el procedimiento de las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, por lo que las transferencias que se ejecuten durante el presente Ejercicio Presupuestal deberán sujetarse a lo dispuesto en la mencionada normativa;

Que, el marco normativo antes indicado, faculta a recibir las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de la Sede Central de este Gobierno Regional, por lo que se hace necesario se aprueben sus instrumentos de gestión, Plan Anual de Trabajo y Plan Anual de Utilización de Fondos, de que se puedan efectivizar las transferencias de recursos a dicho Fondo;

“La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 727 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC. 2020

colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 0074-2019-JUS”

Con las visaciones de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de los trabajadores nombrados, designados y contratados por funcionamiento de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor Exaltación de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayovar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura, para el Ejercicio Presupuestal 2021, los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Transcribese la presente Resolución Ejecutiva Regional a las siguientes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficinas Regionales de Control Interno, de Asesoría Jurídica y de Administración, y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mé. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



CAFAE
Comité de Administración del Fondo
de Asistencia y Estimulo



PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS EJERCICIO 2021



INTRODUCCIÓN

*El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los trabajadores de la Sede Central, Aldeas Infantiles San Miguel de Piura y Señor de la Exaltación Huarmaca, Actividad Agua Bayovar y Centro de Servicios Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos (Ceseem) del Gobierno Regional Piura, con Sede en la ciudad de Piura, propone el **Plan Anual de Utilización de Fondos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el mismo que obedece al criterio armonizado de los integrantes del Comité Directivo del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, quienes observando la situación del Servidor Público de su alcance, obliga a brindar un servicio eficiente que permita compensar las necesidades básicas que tienen los servidores públicos y sus familiares.*

De esta manera, el Plan Anual de Utilización de Fondos del CAFAE-Sede Central Piura, guarda relación con el Marco Legal y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2021, según su fuente de financiamiento y Metas programadas, teniendo activa participación los integrantes del Comité Directivo, así como el apoyo de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la aprobación de la dotación de recursos para la oportuna entrega del Incentivo Único Laboral a los servidores públicos, en concordancia al Decreto de Urgencia N° 088-2001.

1. FINALIDAD.

El presente Plan Anual tiene por finalidad establecer los Objetivos, Acciones, Normas y Procedimientos de evaluación y ejecución para la utilización de los Recursos Económicos - Financieros provenientes del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los Trabajadores Nombrados, Contratados y Designados de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

2. BASE LEGAL.

- ✓ D.S. N° 004-SC-67 del 29.09.67 - Las multas por inconcurrencia o retrasos servirán para constituir un Fondo de Asistencia y Estímulo.
- ✓ D.S. N° 006-75-PM-INAP DEL 24.10.75 - Normas para la Aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- ✓ D.S. N° 052-80-PCM DEL 15.12.80 - Modifican Normas relativas para la Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- ✓ D.S. N° 067-92-PCM DEL 01.04.92 - Precisan mecanismos para la autorización de los Recursos de Asistencia y Estímulo.
- ✓ RES. JEF. N° 120-87-INAP-DNP DEL 24.04.87- Aprueban la Directiva N° 001-87-INAP/DNP-DEPYD, celebración del Día del Servidor de la Administración Pública.
- ✓ D.S. N° 170-2001-EF DEL 23.07.01 - Precisan que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 122-94-EF.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 088-2001 DEL 21.07.01 - Se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas.

- ✓ Decreto de Urgencia N° 014 "Aprueba el Presupuesto del Público para año fiscal 2021"
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
- ✓ R.E.R. N° 683-2005/GRP-PR – aprueba el Reglamento Interno del CAFAE – GRP inscrito en los registros públicos según partida registral N° 11009542.
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3. OBJETIVOS.

3.1. GENERAL.

El CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Piura tiene como objetivo general: "Brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades educativas, sociales y culturales a los servidores de la Sede Central - GRP que incluye el personal administrativo".

3.2. ESPECÍFICOS

- Prestar Asistencia Personal y Familiar a los Servidores Nombrados, Contratados y Designados de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- Desarrollar, promover y otorgar incentivos, estímulos y organizar actividades educativas, sociales y culturales a los trabajadores y sus familiares de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- Organizar actividades de integración social entre los servidores (Día de la Madre, Día del Padre, Servidor Público, Navidad, etc.).
- Mejorar la gestión administrativa del CAFAE - GRP en el seguimiento de las acciones de asistencia a los trabajadores del Gobierno Regional Piura.

4. ALCANCE.

El presente Plan Anual de Utilización de Fondos del CAFAE, comprende a los trabajadores Nombrados, Designados y Contratados de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en lo que la ley les asista.

5. INGRESOS.

Constituyen Ingresos del CAFAE – Sede Central Piura:

- Las Transferencias de recursos económicos que por cualquier fuente de financiamiento reciba de la propia entidad, debidamente autorizado por el Titular de la misma.
- Los descuentos por tardanzas o inasistencias, permisos, etc. Al centro de labores.
- Los aportes autorizados por los trabajadores.
- Intereses sobre Préstamos otorgados y Depósitos en Cuenta Corriente y Cuentas de Ahorro.
- Por Uso del Casillero por Préstamos otorgados a los trabajadores de la Sede Central Piura, según Convenios firmados con entidades financieras.
- Otros ingresos que obtenga por actividades en Eventos de Capacitación y/o servicios diversos.

6. EGRESOS.

Constituyen Egresos del CAFAE – Sede Central Piura:

- Pago del Incentivo Único Laboral según Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Directiva Regional N° 023-2013/GRP-480000.
- Pago de las distintas actividades programadas y ejecutadas durante el ejercicio anual.
- Por conceptos administrativos, como gastos de personal administrativo (según régimen laboral que se estime conveniente), conceptos judiciales - tributarios, adquisición de materiales y útiles de oficina, subsidios, gastos financieros, compra de activos fijos, entre otros gastos operativos.

7. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores, será utilizado en lo siguiente:

7.1 Asistencia Familiar.-

Asistir al trabajador mediante préstamos ordinarios, cuyo monto máximo a prestar al servidor Nominado, Designado y/o Contratado, es hasta la suma de S/. 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), con un interés simple del 10 % del monto prestado prorrateado en cuotas mensuales. El número máximo de cuotas mensuales para la devolución del préstamo será el establecido en el Reglamento Interno de Préstamos aprobado por el Comité. La aprobación de las solicitudes de préstamos estará en función de la disponibilidad de recursos financieros y de la capacidad de endeudamiento que tenga el Servidor, la misma que será certificada por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central.

7.2 Desarrollar Actividades de Capacitación a los Trabajadores.

Afianzar los conocimientos, mediante Eventos de Capacitación en diferentes temas de Interés laboral y profesional a los Trabajadores de la Sede Central, Unidades Ejecutoras y Actividades que conforman el Pliego Gobierno Regional Piura, así como Gobiernos Locales e Instituciones Descentralizadas de nuestro Departamento de Piura.

7.3 Actividades Diversas.-

Programas de bienestar para los trabajadores y sus familiares, mediante actividades educativas, sociales y culturales; así como la posibilidad de implementar un programa recreacional.

7.4 Subsidio por Fallecimiento no Reembolsable.-

Por fallecimiento de Padres, cónyuge, hijos menores de 18 años o con incapacidad total, del trabajador nombrado, y contratado beneficiario del CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Piura, se le otorgará la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles). Y estará en función de la disponibilidad de recursos financieros (ingresos por: tardanzas, faltas, etc.)

7.5 Asistencia Económica.-

Otorgamiento del Incentivo Único Laboral o Estímulos a los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

8. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-

El Plan Anual de Utilización de Fondos, será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, constituyéndose en Norma Administrativa del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo.

Los integrantes del Comité Directivo del CAFAE que incumplan o trasgredan lo dispuesto en el Plan de Utilización de Fondos serán sancionados, previo proceso administrativo, a propuesta del CAFAE; independientemente de la responsabilidad civil o penal.

El Comité Directivo del CAFAE-Sede Central asume responsabilidad individual por lo actuado en el ejercicio del cargo y responsabilidad solidaria por las soluciones y acuerdos adoptados.

Los Préstamos Ordinarios y Extraordinarios u otros acuerdos aprobados, deben constar en las Actas de reuniones del Comité Directivo. Las escalas fijadas podrán ser modificadas cuando el Fondo disponible no alcance con los requerimientos de los trabajadores aprobándose en acuerdo de Comité Directivo y dejando constancia en el Acta respectiva.

El pago del Incentivo Único Laboral que el CAFAE Sede Central Piura, abona a los Trabajadores lo realiza mensualmente previa certificación de la Transferencia Financiera de Fondos y la recepción de la Planilla remitida por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad a través de la Oficina Regional de Administración, no siendo responsable los integrantes del CAFAE Sede Central Piura, del otorgamiento de los beneficios, autorizados unilateralmente por la Entidad.

El CAFAE Sede Central, contará con personal mínimo de apoyo administrativo que garantice el normal desarrollo de las funciones encomendadas, para lo cual es necesario contar con el apoyo de 02 Técnicos Administrativos. Del mismo modo, al finalizar el Ejercicio Fiscal y durante el proceso de Cierre Financiero y Contable del CAFAE se hará necesario contratar un Profesional Contador Público Colegiado para las actividades de Consolidación e Integración del Balance General del CAFAE de U.E. Sede Central y a nivel de Pliego Presupuestal. El pago de los servicios prestados por el Contador Público será con cargo a la Sede Central del Gobierno Regional (previa gestión), considerando que alrededor del 90% de las operaciones financieras registradas en los Balances anuales a nivel Pliego corresponden a la 21 Unidades Ejecutoras restantes que tiene a cargo consolidar el CAFAE Sede Central.

9. INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO.

El Comité, de acuerdo a la normatividad vigente, está conformado por:

9.1. Integrantes Titulares (con derecho a voz y voto):

- El Titular del Pliego Gobierno Regional Piura, en la calidad de Presidente del CAFAE Sede Central, o su representante.*

- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario.
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como Tesorero del CAFAE Sede Central; y brindará asesoría al Presidente en temas de su competencia.
- Tres Integrantes Titulares, Representantes de los Trabajadores del Gobierno Regional Piura.

9.2. Integrantes Suplentes en número de tres (3) Representantes de los Trabajadores (con derecho a voz).

10. DISPOSICIONES FINALES.

- Toda modificación del presente Plan Anual, debe constar en Actas y con aprobación mayoritaria del Comité Directivo.
- Lo dispuesto en el presente Plan Anual tiene carácter de ejecución obligatoria para el CAFAE.
- La ejecución del Plan Anual estará a cargo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; la supervisión estará a cargo de los representantes de los trabajadores integrantes del CAFAE - Sede del Gobierno Regional Piura.
- El Tesorero del CAFAE presentará un informe mensual del movimiento económico - financiero conjuntamente con el Balance de Comprobación.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal el movimiento económico - financiero será informado al Presidente y al Comité Directivo del CAFAE a través de un Informe Ejecutivo el mismo que mostrará los resultados de gestión obtenidos.
- El CAFAE-Sede Central Piura carece de estructura organizacional administrativa sujeta a la normativa gubernamental, motivo por el cual, el control de asistencia, otorgamiento de beneficios e incentivos a favor de los trabajadores nombrados, contratados, designados y destacados de la Entidad será de entera responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- Las controversias que se presenten durante la ejecución del presente Plan de Anual de Utilización de Fondos, serán puestas en consideración del Comité Directivo del CAFAE y resueltas en reunión del mismo, debiendo quedar registradas en el respectivo Libro de Actas.

Piura, Diciembre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méc. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO



**PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS
EJERCICIO 2021**

LINEA / ACCION	Presupuesto	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Benef.	METAS		FECHA	
		Ingresos Propios	Transferencias		Unidad de Medida	Cantidad Programada	Inicio	Término
A Asistencia Educativa			-					
Capacitación			-				ENE	DIC
B Asistencia Familiar	74,000	74,000	-					
Prestamos Ordinarios	50,000	50,000	-		PRESTAMO	60	ENE	DIC
Subsidio por Fallecimiento	24,000	24,000	-		APORTE	12	ENE	DIC
C Eventos Recreativos Culturales								
Actividades Oficiales	14,000	14,000	-					
Dia de la Madre	4,000	4,000	-		APORTE	01	MAY	MAY
Dia del Empleado Público	3,000	3,000	-		APORTE	01	MAY	MAY
Dia del Padre	3,000	3,000	-		APORTE	01	JUN	JUN
Navidad Familiar	4,000	4,000	-		APORTE	01	DIC	DIC
D Incentivo Único Laboral	6,532,436.00	-	8,303,040					
= 681,554.42 * 12	6,532,436	-	6,532,436		MES	12	ENE	DIC
E Gastos Administrativos	34,090	34,090	-					
Movimiento Contab-Administrativo	34,090	34,090	-					
TOTAL	6,654,526	122,090	8,303,040					

RESUMEN	TOTAL
POR: TRANSFERENCIAS	6,532,436.00
- REC. ORDINARIOS PARA LOS GOB. REG. (*)	6,532,436.00
POR: INGRESOS PROPIOS	122,090.00
TOTAL	6,654,526.00

(*) SEDE CENTRAL, ALDEAS, CESEEM, REINCORPORADOS y BAYOVAR